



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Civil del Circuito de Oralidad
Tunja – Boyacá

CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO A CONTINUACION
DEMANDANTE	COLOMBIA MÓVIL S.A. E.S.P.
DEMANDADO	CRISÓSTOMO PEÑA PINEDA
RADICACION	150013153002-2020-00074-00
INSTANCIA	PRIMERA

Tunja, uno (1) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Encontrándose las diligencias al Despacho para los fines pertinentes, se ordena:

REQUERIR al Juzgado Quinto Civil Municipal de Tunja con el fin de que dentro del radicado 15001405300520150014600 remita a la ORIP de Tunja, los oficios del levantamiento de las medidas decretadas, como quiera que, si bien es cierto, “*se libró oficio No. 0644 dirigido a registro de I.P.P. de Tunja levantando inscripción demanda*”, desde el 8 de Agosto de 2017, aún figura el embargo en el FMI 070-206909.

Se recuerda que toda comunicación relacionada con la presente demanda debe contener los 23 dígitos de radicación y ser dirigida en formato PDF al correo electrónico: j02cctotun@cendoj.ramajudicial.gov.co. De igual forma se advierte, que de conformidad con el numeral 14° del artículo 78 del C.G.P y el artículo 3 de la Ley 2213 de 2022,, cada extremo procesal deberá enviar a la parte contraria un ejemplar de los memoriales presentados

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ

HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA
Juez Segundo Civil Del Circuito De Oralidad De Tunja

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO.
Tunja, cuatro (4) de marzo de 2024
El auto anterior se notificó por anotación en el
ESTADO N° 006
CRISTINA GARCIA GARAVITO
SECRETARIA

Firmado Por:
Hernando Vargas Cipamocha
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 02 Oral
Tunja - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **82e73ac304e71f1cccf51a91090b1ce5d3eede422ec3aed07c43d11a8f8c9201**

Documento generado en 01/03/2024 02:57:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>